

8 de junio de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0003-2023**

Página 1 de 3

Señores

**Junta Administrativa**

**Centro de Enseñanza Especial de Liberia, C4673**

**Liberia, Liberia, Guanacaste**

**Dirección Regional de Educación de Liberia**

Asunto: **Autorización técnica para la contratación de proyecto de infraestructura educativa.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

El Departamento de Programación y Seguimiento, en respuesta a la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO de la DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UF-0431-2023, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para la realización de obras de mantenimiento básico menor en las instalaciones del Centro de Enseñanza Especial de Liberia, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio indicado, y que corresponde a:

**MANTENIMIENTO: Repello de 10 columnas en la entrada principal (incluye picar, repellar y pintar), martelinado de viga corona en pared de la entrada principal del gimnasio (incluye su impermeabilización), repello de columna en esquina noroeste del gimnasio (incluye picar, repellar y pintar), limpieza general del proyecto (lavado de cubiertas, limpieza de estructura metálica, ventanas y zonas**

8 de junio de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0003-2023**

Página 2 de 3

verdes), sistema de evacuación de aguas pluviales en costado este (patio trasero), colocación de pasamanos en rampa, colocación de 60 topes de puertas, colocación 96,3 m2 de forro interno de escaleras en *Siding*, sustitución de portones de la entrada sureste y noroeste, pintura general, instalación de 3 lavamanos en aulas de Terapia del Lenguaje, adaptación de 4 puertas a corredizas en las baterías sanitarias para el espacio de cambiadores, instalación de 5 bebederos, construcción de una pileta de aseo, pared falsa para toma corrientes en aulas académicas.

**El monto máximo estimado por el DDO para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 51 197 750,00 (cincuenta y un millones ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta colones sin céntimos).**

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe INVENTARIO DE NECESIDADES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO BÁSICO (MENOR)(FORMULARIO M1\_V3) emitido por el Departamento de Desarrollo de Obra.

Las Juntas de Educación y Administrativas podrán contar con la asesoría técnica que requiera durante el proceso de contratación, por parte del DDO.

Se recuerda que su Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre competencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

Las Juntas de Educación y Administrativas deberán garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en estas contrataciones, motivo por el cual se prohíbe un uso distinto, pagos anticipados a contratistas o contrataciones sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

8 de junio de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0003-2023**

Página 3 de 3

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del DDO.

ES TODO.

Cordialmente,

**Ing. William Sáenz Campos, jefe**  
Departamento de Programación y Seguimiento  
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Ing. Lourdes Sáurez Barboza, directora de la DIE  
Departamento de Desarrollo de Obra, DDO  
Archivo DPS

WSC/wsc